



DECRETO Nº 70/2022

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía Nº 68/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra “Adecuación de alumbrado público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria - Interventora de fecha 12 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldesa Accidental,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra **ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA DE ANDALUCÍA)**, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 68/2022, de fecha 09 de mayo de 2022:

Código Seguro De Verificación	cuxaE5ZSPdz6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Mena Blesa	Firmado	12/05/2022 09:21:49	
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	12/05/2022 09:20:50	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuxaE5ZSPdz6ClSS0k8mw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Alcalde – Presidente, D. José Torregrosa Mota.

Vocal 1: La Secretaria Interventora, D^a Ana María Mena Blesa.

Secretaria: La Técnica Municipal, D^a. Inmaculada Gómez Laso.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Código Seguro De Verificación	cuxaE5ZSPdz6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Mena Blesa	Firmado	12/05/2022 09:21:49	
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	12/05/2022 09:20:50	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuxaE5ZSPdz6ClSS0k8mww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa Accidental, en Chirivel, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.

Código Seguro De Verificación	cuxaE5ZSPdz6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Mena Blesa	Firmado	12/05/2022 09:21:49	
	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	12/05/2022 09:20:50	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuxaE5ZSPdz6ClSS0k8mw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			